



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

“San Francisco, El Paraíso Escondido”



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MDSF/A

SAN FRANCISCO, 12 de junio del 2024.

VISTO.

El Decreto Supremo N.º 101- 2024-EF, de fecha 07 de junio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°154-2023-MDSF/A, a la fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de la apertura de ingresos y gastos por toda fuente de financiamiento y por todo rubro de la municipalidad distrital de San Francisco, accedente a la suma de 1,074,775.00 (UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre 1º Enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2024.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programática Vía Anulaciones, Habilitaciones y en el Nivel Institucional vía Créditos Suplementarios;

Que, en el artículo 1º del **DECRETO SUPREMO N° 101- 2024-EF**, de fecha 07 de junio del 2024 Autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 162 239 414,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y dos (42) gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2023-II, para financiar y cofinanciar la elaboración del expediente técnico y ejecución física de inversiones de sus propuestas ganadoras, de acuerdo al siguiente detalle:

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INGRESOS

En Soles FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

1.4.2.3.1.5 De Fondos Públicos 162 239 414,00

(Recursos provenientes del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT) -----

TOTAL, INGRESOS 162 239 414,00

EGRESOS

En Soles SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 162 239 414,00

Sub total Gobiernos Locales 162 239 414,00

TOTAL, EGRESOS 162 239 414,00

Que, en el artículo 2º de la norma legal citada establece los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Y, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N.º 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el DECRETO SUPREMO N.º 101- 2024-EF.

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el DECRETO SUPREMO N.º 101-2024-EF, por un monto de S/3,875,645 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle

EGRESOS En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas		
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de SAN FRANCISCO	
PROGRAMA	: Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PRODUCTO	: mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento en la localidad de racray (pueblo nuevo) del distrito de san francisco - provincia de ambo - departamento de Huánuco.	
ACTIVIDAD	: Ejecución	
FUNCION	: Saneamiento	
DIVIC. DE FUNCION	: Saneamiento	
GRUP. DE FUNCION:	Saneamiento Rural	3,875,645.00
TOTAL, GASTOS		3,875,645.00

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional - "NOTA N° 000000011", emitida durante el mes de JUNIO.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se deberá remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público

Artículo 4º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO 5º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HOG
.....
CESAR MORALES NEGRETE
DNI. N° 22663204
ALCALDE